

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Marzo 11 de 2021.. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente, respecto de la comisión encomendada por el Juzgado 1° civil del circuito. SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 17001-40-03-003-2019-00106-00

Atendiendo la Comisión conferida por el Juzgado primero Civil del Circuito de la ciudad, mediante el Despacho Comisorio de fecha 11 de febrero de 2021, librado dentro del proceso divisorio promovido por FELIPE Y ETEBAN LONDOÑO ECHEVERRI, en contra de URIEL LONDOÑO ARCILA Y ALICIA CATALINA LONDOÑO respecto del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 100-6020, que fuera ya embargado, y por estar facultados para ello, se dispone SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL de Manizales, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro a que se contrae el mismo, con amplias facultades para designar secuestre, relevarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y la caución que debe prestar para garantizar el buen desempeño de sus funciones, con el fin de que procedan con el secuestro del bien inmueble distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-175989 ubicado en la vereda las pavas sector Altos del Campestre de Municipio de Manizales.

Líbrese el correspondiente exhorto comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso, por último, se indicará que también cuenta con la facultad de subcomisionar

**NOTIFIQUESE**

**La Juez**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JAG.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 043 del 12/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--